



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 490 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 NOV 2022

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 07 de noviembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, y atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 331-2021-UNTRM/CU, de fecha 25 de octubre de 2021, se resuelve aprobar la Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC, "Contratación del Personal Docente para Pregrado por Servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; cuya finalidad es establecer los procedimientos para la contratación y estandarización de pagos para el personal docente de pregrado contratado por servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; con el objetivo de regular el proceso sistematizado y estandarizado para la selección, contratación y pago para el personal por servicio docente de pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 021-2022-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 25 de agosto de 2022, el Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ambiental, remite al Vicerrector Académico, los pedidos de contrato de docentes para el dictado de cursos del Semestre Académico 2022-II, de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, (...);

Que, mediante Oficio N° 709-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 08 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, las certificaciones presupuestales dando la *conformidad* correspondiente para seguir con el trámite;

Que, con Oficio N° 01187-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, la certificación presupuestaria para atender con la contratación de docente por servicios para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, manifestando que la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, hace llegar las certificación presupuestal por el importe total de S/ 1,088.00 (Mil ochenta y ocho con 00/100 soles), para atender con la contratación de docente por servicios para la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, durante el Semestre Académico 2022-II; asimismo, informa que el pago se hará efectivo al profesional previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria, por lo que la Dirección General de Administración otorga *conformidad* para la emisión del acto resolutivo;





## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 490 -2022-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 0724-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la contratación de docente por servicios para dictado de curso en la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, durante el Semestre Académico 2022-II; pedido que se hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto ha realizado las correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 1,088.00 (Mil ochenta y ocho con 00/100 soles), para atender el gasto; asimismo, informa que cuenta con el Visto Bueno de su Despacho;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el citado Estatuto Institucional, en su artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2022, acordó autorizar la contratación del personal docente de pregrado por servicios para el dictado de curso en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2022-II, con eficacia anticipada, que comprende del 01 de setiembre al 24 de diciembre de 2022;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la contratación del personal docente de pregrado por servicios para el dictado de curso en la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2022-II, con eficacia anticipada, que comprende del 01 de setiembre al 24 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/
01	DAMARIS LEIVA TAFUR	INGENIERÍA AMBIENTAL	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 04784	003516	1,088.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria al profesional citado en el artículo precedente.



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N°490 -2022-UNTRM/CU

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Policarpo Chauca Valqui Dr*  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

*[Signature]*  
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL



PCHV/R.  
CRHM/SG  
HVDM/Bach.